



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,
POR EL QUE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO
FISCAL DOS MIL DOCE DE ESTE ORGANISMO**

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria iniciada en fecha veintiocho de octubre y concluida el once de noviembre, ambas del año dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado tomó el acuerdo número CG/AC-066/11, a través del cual aprobó, entre otras cosas, el presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil doce.

El Órgano Superior de Dirección de este Organismo Electoral estableció en el mencionado acuerdo, lo que a continuación se transcribe de forma literal:

"CONSIDERANDO

...

4...

Asimismo, una vez que este Órgano Electoral conozca el presupuesto autorizado por el Honorable Congreso del Estado de Puebla para el año dos mil doce efectuará la revisión administrativa correspondiente para estar en la posibilidad de ajustar, en su caso, dicho presupuesto.

...

En atención al Decreto de Reforma Constitucional y la Reforma a la ley Reglamentaria que la armonizará, se deberán hacer los ajustes a los programas Operativos Anuales y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil doce, lo anterior una vez que sea conocida la Reforma Legal y la estructura del Instituto Electoral del Estado con el objeto de adecuarlos a la estructura vigente."

II. El día diecinueve de diciembre de dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, asignando al Instituto Electoral del Estado un monto de \$39,462,975.21 (Treinta y nueve millones, novecientos sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos 21/100 M.N.) para el referido ejercicio fiscal.

III. Durante el desarrollo de fecha dieciséis de febrero del año dos mil doce, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado tomó el acuerdo identificado como IEE/JE-05/12, a través del cual aprobó otorgar suficiencia presupuestal a las partidas 3201, 3301 y 4311, relativas a "arrendamiento de edificios y locales, asesoría y otras transferencias.

IV. El día veinte de febrero del año dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, mismo que entró en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

V. Mediante el oficio identificado como IEE/DA/0020/12, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil doce, el Director Administrativo de este Organismo solicitó al Director de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Puebla lo siguiente:

“ ...

Con fecha 20 de febrero de 2011, se público (sic) en el Periódico Oficial del Estado, las Reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por tal motivo el artículo 47 de dichas reformas establece la nueva fórmula de cálculo para el Financiamiento Público a los Partidos Políticos como se manifiesta a continuación:

I. Artículo 47 fracción I dice: “que se debe multiplicar el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral con corte al 31 de agosto del año anterior a otorgarse por el 20% del salario mínimo diario vigente en el Estado”; importe que asciende a la cantidad de \$48'185,329.26 (Cuarenta y ocho millones ciento ochenta y cinco mil trescientos veintinueve pesos 26/100M.N.) y de conformidad con el acta no. ACT/COPP-014/11; dicho recurso como lo menciona el mismo artículo, se deberá entregar en el mes de febrero, teniendo como plazo hasta el día 29 de este mes por ser bisiesto, anexo copia del Periódico Oficial de fecha 20 de febrero de 2011, anexo 1.

II. Ahora bien, la Secretaría de Finanzas autorizo (sic) el Importe otorgado mediante oficio DP-0409/2012 y AP 247 para el financiamiento público a los Partidos Políticos por la cantidad de \$17'298,110.93 (Diecisiete millones doscientos noventa y ocho mil ciento diez pesos 93/100 M.N.).

III. Como resultado de estas reformas, se deriva que existe una diferencia y/o complemento a otorgar por la cantidad de \$30'887,218.33 (Treinta millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos diez y ocho (sic) 33/100 M.N.), anexo al presente copia del memo IEE/DPPM-0110/12 con el cálculo exacto, signado por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación. anexo 1...”

VI. En fecha veintisiete de febrero del año dos mil doce, el Consejo General aprobó en la Sesión Especial de la misma fecha, el acuerdo identificado con el número CG/AC-005/12, a través del cual ajustó el monto de financiamiento público que se otorgó a los partidos políticos acreditados ante este Instituto en el año dos mil doce así como los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de los militantes y simpatizantes de los mencionados institutos políticos, en atención a la reforma electoral de fecha veinte de febrero de dos mil doce.

VII. El mismo día, veintisiete de febrero del año dos mil doce, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio identificado como DP-1033/2012, a través del cual el Director de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, ciudadano Raúl Egremy Palomeque informó al Director Administrativo de este Organismo lo siguiente:

“En atención al oficio IEE/DA/0020/12 de fecha 23 de febrero del actual y recepcionado el 24 del presente mes y año, mediante el cual se informa sobre las Reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial el 20 de febrero del presente ejercicio fiscal.

Sobre el particular y de conformidad con los artículos 4 y 26 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2012, 35 de la Ley Orgánica de la



Administración Pública del Estado de Puebla, 11 y 42 el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; me permito informar a usted que mediante APs 612 y 619 se autoriza ejercer recursos en la partida: 12 022 0IEE 1 3 06 427 G001 2 4140 1 "Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos", por un monto total de \$30,887,218.33 (Treinta millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos dieciocho pesos 33/100 M.N.) como complemento a mi similar DP 0409/2012 y a fin de dar cumplimiento a la reforma al artículo 47, Fracción I, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Derivado de lo anterior, solicito gire instrucciones a quien corresponda a fin de que se realicen los trámites pertinentes ante la Dirección de Contabilidad de esta Secretaría de Finanzas.

...

VIII. Mediante el oficio número IEE/DA/0022/12, notificado el día primero de marzo de la anualidad presente, el Director Administrativo del Organismo se dirigió al Director de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas de esta Entidad Federativa informándole lo siguiente:

"...

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, el presupuesto asignado para el Instituto Electoral del Estado, asciende a la cantidad de \$39,462,975.21 (Treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos 21/100 M.N.)

2. Con base en lo autorizado, este Organismo comunica a usted la distribución presupuestaria para algunos de los rubros de gasto esenciales para el funcionamiento del mismo, como se muestra en el anexo; pudiendo observarse que con dicho monto se cubriría solo las partidas de gasto correspondiente a:

- Servicios personales.
- Rentas (edificio y bodega)
- Servicios Legales de contabilidad, auditoria y relacionadas (Despacho de Auditoria Externo)
- Ayudas sociales a entidades de interés público (Apoyo a los Partidos Políticos)
- Impuestos a los servicios personales.

3. De lo anterior se desprende que el remanente disponible para la ejecución del gasto para el ejercicio 2012 es de \$183,517.81 (Ciento ochenta y tres mil quinientos diecisiete pesos 81/100 M.N.) cantidad insuficiente para cubrir las necesidades de operación y de apoyo a la labor cotidiana, dejando la mayoría de las partidas de gasto sin suficiencia presupuestal para ejercer, por citar algunas:

- MATERIALES, ÚTILES Y EQ., MENOS DE OFICINA
- MATERIALES, ÚTILES Y EQ., MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
- COMBUSTIBLE
- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
- SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- TELEFONÍA TRADICIONAL
- AGUA
- SERVICIOS DE VIGILANCIA
- SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES
- REPARACIÓN Y MTTO. DE EQ. DE TRANSPORTE



- SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS
-IMPUESTOS Y DERECHOS

4. Por lo anteriormente expuesto, le solicito su apoyo a fin de que el Instituto Electoral del Estado pueda cumplir con sus obligaciones básicas de sostenimiento y en apoyo a la labor diaria que se realiza por la cantidad de \$5'031,736.39 (Cinco millones treinta y un mil setecientos treinta y seis pesos 39/100 M.N) ..."

IX. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria de fecha veinte de marzo del año dos mil doce, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado tomó el acuerdo identificado como IEE/JE-011/12, a través del cual autorizó la transferencia a las partidas 1201 "salarios compactados al personal eventual" y 1701 "impuestos a los servicios personales", por un monto total de \$68,388.85 (sesenta y ocho mil trescientos ochenta y ochenta pesos 85/100 M.N.)

X. Con fecha nueve de abril del año dos mil doce, se notificó el oficio número IEE/DA/0029/12, suscrito por el Director Administrativo de este Organismo y dirigido al Director de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, documental que en lo que importa es del tenor literal siguiente:

"...
atentamente le solicito a usted su apoyo a fin de que se nos sea autorizada ampliación presupuestal para cubrir lo siguiente:

1. Diseño e impresión de la Memoria del Proceso Electoral del 2009-2010 y Extraordinaria 2011.
2. La adquisición de Material Bibliográfico para el Centro de Información y Documentación Electoral (CIDE)

Esto con la finalidad de dar cumplimiento a los acuerdos identificados como ACUERDO-03/CPCEEC/160312 y ACUERDO-07/CPCEEC/160312, por un importe de \$235,000.00 (Doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
..."

XI. El día dieciocho de abril del año dos mil doce, se recibió en la Dirección Administrativa de este Organismo el oficio número DP-2109/2012, suscrito por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas de esta Entidad Federativa, a través del cual informó lo siguiente:

"...
En atención al oficio número IEE/DA/0022/12 de fecha 1º de febrero del presente año y recepcionado el 1º de marzo del mismo año, mediante el cual solicita recursos por \$5'031,736.39; con la finalidad de cumplir con las obligaciones básicas para el sostenimiento de ese Órgano Autónomo.

Sobre el particular y de conformidad con los artículos 3, 14, 17 fracción II y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4, 27 y 77 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012; 11 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y a la normatividad y legislación aplicables; me permito informarle que mediante AP 1252 se asignan recursos por un

importe total de \$1'680,756.35 (Un millón seiscientos ochenta mil setecientos cincuenta y seis pesos 35/100 M.N.), en la partida: 12 022 01EE 1 3 06 427 G001 2 4140 1 "Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos", a fin de que dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior.

...

XII. A través del oficio número DP2265/2012, recibido en la Dirección Administrativa en fecha diecinueve de abril del año dos mil doce el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas informó lo siguiente:

"... me permito informarle que mediante AP-1337, se asignan y autorizan recursos por un importe total de \$235,000.00 (doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) en la partida 12 022 01EE 1 3 06 427 G001 2 4140 1 "Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos"..."

XIII. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de mayo del año dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado designó a través de acuerdo a los titulares de las siguientes instancias:

No. de Acuerdo	Unidad
CG/AC-019/12	Dirección Jurídica
CG/AC-020/12	Unidad de Fiscalización
CG/AC-021/12	Secretario Ejecutivo

XIV. Mediante el memorándum número IEE/SE-0129/12, de fecha doce de junio del año dos mil doce, el Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral, Licenciado Miguel David Jiménez López instruyó al Director Administrativo al tenor de lo siguiente:

"Informe, a la brevedad posible, a esta oficina de Secretaría Ejecutiva, las ampliaciones presupuestales que han sido otorgadas a este Organismo por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, de manera detallada por capítulo y partida, en el transcurso del presente ejercicio fiscal."

XV. En fecha trece de junio del año dos mil doce, el Director Administrativo de este Instituto Electoral notificó el comunicado identificado como IEE/DA/0364/12, dirigido al Secretario Ejecutivo, documental a través de la cual informó las ampliaciones otorgadas a este Organismo al tenor de la siguiente tabla:

DOCUMENTO	IMPORTE	CONCEPTO
DP-0409/2012	\$17'298,110.93	Cumplimiento a lo establecido en el Art. 47 Fracción I inciso C, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
DP-1033/2012	\$30'887,218.33	Cumplimiento a la reforma al Art. 47 Fracción I inciso C, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
DP-2109/2012	\$1'680,756.35	Sostenimiento de este Órgano Autónomo
DP-2265/2012	\$235,000.00	Memoria del Proceso Electoral de 2009, 2010 y Extraordinaria 2011 y Material Bibliográfico para el (CIDE). (sic)



XVI. El día catorce de junio del año dos mil doce, el Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral notificó al Director Administrativo el memorándum número IEE/SE-0135/12, a través del cual le solicitó lo siguiente:

“Remita a la brevedad posible para su discusión en el Consejo General de este Organismo, el proyecto de ajuste del presupuesto del ejercicio presupuestal 2012, que se encuentre constreñido al aprobado por el Honorable Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de diciembre del año 2011.”

XVII. Con fecha quince de junio del año dos mil doce, mediante el memorándum número IEE/DA/0370/12, el Director Administrativo de este Instituto comunicó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“... Le informo a usted que con fecha 13 de febrero del año en curso, fue remitido mediante memorándum IEE/DA/0069/12, dirigido a la hoy extinta Dirección General, el presupuesto ajustado en forma impresa y en medio magnético, por la cantidad autorizada mediante decreto del Honorable Congreso del Estado, que expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2012 y publicada en el Periódico Oficial por la cantidad de \$ 39,462,975.21 (treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos 21/100 M.N), sin embargo en dicho documento se informa que se solicitarían las ampliaciones correspondiente; por lo que esta Dirección realizo (sic) la solicitud ante la Secretaría de Finanzas la cuales (sic) otorgaron las siguientes cantidades

DOCUMENTO	IMPORTE
DP-0409/2012	\$ 17,298,110.93
DP-1033/2012	\$ 30,887,218.33
DP-2109/2010 (sic)	\$1,680,756.35
DP-2265/2012	\$235,000.00

...”

XVIII. A través de la resolución identificada como RPPE-003/12, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en fecha veinticinco de junio del año dos mil doce, se determinó otorgar el Registro como Partido Político Estatal a la agrupación política denominada “Compromiso por Puebla”.

XIX. El veintisiete de junio del año en curso, la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla aprobó diversas reformas y adiciones al Código de Instituciones y Procesos Electorales, modificando, entre otros, los artículos 27 y 89 fracción XII del mencionado Ordenamiento, Decreto que fue publicado en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa el día veintiocho de junio del año dos mil doce.

Las disposiciones legales aludidas facultaron a este Organismo para realizar una nueva demarcación de los Distritos Electorales que conforman el Estado, debiendo para ello realizar los trabajos de campo y técnicos necesarios.

XX. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha nueve de julio del año dos mil diez el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el instrumento identificado como CG/AC-028/12, estableciendo en su punto de acuerdo SEGUNDO lo siguiente:

“SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta a la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral para que de acuerdo con sus atribuciones acuerde las medidas necesarias que garanticen el adecuado funcionamiento del Comité Técnico, según se dispone en el considerando número 5 de este documento.”

XXI. El mismo día, nueve de julio del año dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado tomó el acuerdo número CG/AC-029/12, a través del cual aprobó, entre otras, la siguiente medida administrativa:

“

...

e) Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 fracciones LIII y LVII, 91 fracciones I, III, XVI, XVIII y XXIX y 93 fracciones I, XXII, XL y XLV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla este Organismo Electoral faculta a su Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo para que de ser necesario, realicen, indistintamente, ante la autoridad competente las gestiones correspondientes a solicitar recursos económicos adicionales para este Instituto, y que pudieran requerirse para cubrir los gastos y erogaciones que resultarán de la realización oportuna y puntual de los trabajos de redistribución narrados en este Instrumento, así como de las medidas administrativas y operativas a implementarse.

...”

XXII. El día doce de julio del año dos mil doce, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo identificado con el número IEE/JE-027/12, a través del cual tomó la siguiente determinación:

“5...

Derivado de los argumentos vertidos en párrafos precedentes, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento del acuerdo aprobado por el Consejo General, citado en el antecedente II de este documento, aprueba las medidas administrativas que permitirá al Comité Técnico para apoyar los trabajos de la Comisión Especial para la Redistribución cumplir con la función encomendada.

En el mismo sentido se faculta al Director Administrativo, para atender los requerimientos de acuerdo con la suficiencia presupuestal, así como para facilitar los formatos necesarios para las peticiones requeridas por el Comité, así mismo y en caso de que no se tenga el recurso para solventar la petición, deberá hacerlo del conocimiento de forma inmediata al Secretario Ejecutivo para gestionar los recursos adicionales ante la instancia correspondiente...”

XXIII. El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, en fecha doce de julio del año dos mil doce emitió el oficio identificado con el número IEE/SE-0115/12, dirigido al Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, Maestro Eduardo H. Tovilla Lara, documental por la que realizó las siguientes manifestaciones:

“ ...

1. El día 28 de junio de los corrientes, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el cual se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Dentro de los cuales el artículo 27 establece que será el Consejo General el encargado de definir la demarcación territorial y las cabeceras de los 26 distritos electorales uninominales en los que se divide el Estado.

2. De conformidad con lo anterior, el Consejo General aprueba mediante el acuerdo número CG/AC-029/12, realizar lo concerniente para llevar a cabo la nueva demarcación territorial y/o la redistribución.

3. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, solicito a usted su apoyo a fin de que se otorguen y liberen recursos por la cantidad \$5'054.128.76 (Cinco millones cincuenta y cuatro mil ciento veintiocho pesos 76/100 M.N.) con la finalidad llevar a cabo y cumplir con lo estipulado en la mencionada reforma y con el acuerdo tomado por el Consejo General de este Instituto.

4. Dichos recursos serán utilizados para cubrir gastos relacionados con Servicios Personales, Gastos de Operación (Materiales y Suministros; y Servicios Generales) y Gastos de Inversión (Bienes Muebles)

“ ...”

XXIV. El día dieciocho de julio del año dos mil doce, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio número DP-4505/2012, suscrito por el Secretario de Finanzas de esta Entidad Federativa, Maestro Roberto Juan Moya Clemente, comunicado a través del cual informó al Secretario Ejecutivo de este Organismo lo siguiente:

“... con la finalidad de cumplir con lo estipulado en la reforma al artículo 27 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, publicado el 28 de junio del presente año en el Periódico Oficial del Estado.

Sobre el particular y de conformidad con los artículos 3, 14, 17 fracción II y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 4, 27 y 77 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, 4, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y a la normatividad y legislación aplicables; me permito informarle que mediante AP 2558 se asignan recursos por un importe total de \$5'054,128.76 (Cinco millones cincuenta y cuatro mil ciento veintiocho pesos 76/100 M.N.), (sic) en la partida 12 022 0IEE 1 3 06 427 G001 2 4140 1 “Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos”. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior.

Cabe mencionar que el ejercicio presupuestal así como la aplicación de los recursos autorizados es directamente responsabilidad de ese Instituto Electoral del Estado...”

XXV. En Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de julio del año dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo número CG/AC-033/12, a través del cual modificó la estructura de diversas Unidades Técnicas de este Organismo, estableciendo entre otras cosas, la estructura de la Secretaría Ejecutiva así como la creación de la Dirección Técnica del Secretariado.

XXVI. De igual forma, en la Sesión Ordinaria del Órgano Superior de Dirección aludida en el antecedente inmediato anterior, se aprobó el acuerdo número CG/AC-



034/12, a través del cual se determinó el monto del financiamiento público y estableció los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de los militantes y simpatizantes que se otorgaron al Partido "Compromiso por Puebla"; y ajustó estos últimos de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto en el año dos mil doce.

XXVII. A través del acuerdo identificado como CG/AC-038/12, de fecha diez de agosto del año dos mil doce, este Consejo General definió la demarcación territorial y las cabeceras de los veintiséis Distritos Electorales uninominales del Estado, en cumplimiento al artículo 27 del Código Comicial Local.

XXVIII. Mediante el memorándum identificado como IEE/SE-0849/12, de fecha diez de octubre del año dos mil doce, el Secretario Ejecutivo del Organismo instruyó al entonces Director Administrativo lo siguiente:

"... remita a esta Secretaría Ejecutiva lo siguiente:

Presupuesto de Egresos de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal dos mil doce ajustado en atención a lo autorizado por el Honorable Congreso del Estado de Puebla y las ampliaciones presupuestales otorgadas a este Instituto por la Secretaría de Finanzas de esta Entidad Federativa.

El mencionado documento deberá encontrarse desglosado por capítulo y partida."

XXIX. El día quince de octubre del año dos mil doce, el Licenciado Francisco Rivera Morán presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando como Director Administrativo de este Organismo.

XXX. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva del Organismo iniciada en fecha quince y concluida el dieciséis de octubre del año dos mil doce, dicho Órgano Central tomó el acuerdo identificado como IEE/JE-061/12, a través del cual nombró como Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa del Organismo al Maestro Ricardo Aguilar Ramírez.

XXXI. En fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, a través del memorándum número IEE/DA/0749/12, el encargado de despacho de la Dirección Administrativa del Organismo, Maestro Ricardo Aguilar Ramírez remitió al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

"... el presupuesto 2012 modificado de acuerdo a lo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla en fecha 19 de diciembre de 2011, más las ampliaciones recibidas en el presente ejercicio fiscal"

CONSIDERANDO

1.- Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la función estatal de organizar las

9
u

elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del Código de la materia.

2. Que, el diverso 75 del Código de Instituciones y Procesos Electorales establece que el Instituto deberá vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local y sus correspondientes normatividades reglamentarias, teniendo como fines los siguientes:

“ ...

- I.- Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, de las de este Código y demás ordenamientos, que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos;
- II.- Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- III.- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos;
- IV.- Asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones;
- V.- Vigilar la autenticidad y efectividad del voto como instrumento único de expresión de la voluntad popular;
- VI.- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; y
- VII.- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica.”

De igual forma el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en su artículo 74 indica que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Cabe precisar, que como presupuesto se entiende la asignación de recursos a una planeación, para la consecución de objetivos.

3. Que, el diverso 91 fracción XXIV del Código Comicial Local establece que el Consejero Presidente de este Instituto tiene como atribución velar por el buen uso del patrimonio de este Instituto.

Por su parte el artículo 93 fracciones XXX y XL del Código en comento establecen como atribuciones del Secretario Ejecutivo ejercer las partidas presupuestales asignadas por el Consejo General así como conducir la operación técnica y administrativa del Instituto y supervisar el desarrollo funcional de las actividades de sus Direcciones.

4. Que, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado al momento de proyectar el presupuesto de egresos de este Instituto para el ejercicio fiscal dos mil doce y en virtud de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de diversas reformas a la Constitución Política de esta Entidad Federativa, que impactarían directamente en la estructura central de este Organismo tomó la previsión dentro del acuerdo número CG/AC-066/11, de que una vez que se tuviera conocimiento tanto de la reforma legal



respectiva como de la estructura de este Organismo, se debería realizar el ajuste al presupuesto de egresos del aludido ejercicio fiscal.

Así las cosas, a través de la reforma legal de fecha veinte de febrero del año dos mil doce se tuvo conocimiento de la nueva estructura central del Instituto, aunado a ello se estableció una nueva fórmula para el cálculo del monto a entregarse a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público, por lo que este Consejo tomó las previsiones necesarias a efecto de cubrir las mencionadas prerrogativas a los institutos políticos registrados ante este Organismo, tal y como ha sido plasmado en los antecedentes de este acuerdo.

Otra cuestión a considerar fue el otorgamiento por parte de este Consejo General del registro como Partido Político Estatal a la agrupación política denominada "Compromiso por Puebla", por lo que de igual forma se realizó el cálculo correspondiente del financiamiento público del mencionado instituto político, tal y se ha narrado en el apartado de antecedentes de este acuerdo.

De forma adicional a lo ya mencionado, el Consejo General del Instituto Electoral en virtud de la reforma legal de fecha veintiocho de junio del año dos mil doce fue facultado por el Legislador Local para realizar los trabajos que en materia de redistribución indican los artículos 27 y 89 fracción XII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, mismos que para ser efectuados repercutieron en un aumento en los recursos a ejercer para el presente ejercicio fiscal por el Organismo, en virtud de los trabajos técnicos y de campo realizados, tales como recorridos, actividades de georeferencia, insumos, elaboración e impresión de planos, publicación en el Periódico Oficial del Estado, etcétera.

Asimismo a través del acuerdo CG/AC-033/12, el Consejo General aprobó modificar su estructura central, misma que, entre otras cosas, contempla la creación de una nueva Dirección y dos subdirecciones de este Organismo Constitucional, las cuales contribuyen al cumplimiento de los fines para los que fue creado este Instituto.

Por todo lo antes expuesto, la Dirección Administrativa de este Instituto por instrucciones de su Superior Jerárquico solicitó diversas ampliaciones presupuestales a la Secretaría de Finanzas del Estado a efecto de cubrir con todas y cada una de las obligaciones que las reformas constitucionales y legales narradas impusieron a este Organismo; de igual forma las mencionadas ampliaciones fueron necesarias a efecto de asegurar que este Organismo cumpla con los fines para los que fue creado.

Las ampliaciones presupuestales en comento se enlistan al tenor de la tabla siguiente:

DOCUMENTO	IMPORTE	CONCEPTO
DP-0409/2012	\$17'298,110.93	Cumplimiento a lo establecido en el Art. 47 Fracción I inciso C, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.



DP-1033/2012	\$30'887,218.33	Cumplimiento a la reforma al Art. 47 Fracción I inciso C, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
DP-2109/2012	\$1'680,756.35	Sostenimiento de este Órgano Autónomo
DP-2265/2012	\$235,000.00	Memoria del Proceso Electoral de 2009, 2010 y Extraordinaria 2011 y Material Bibliográfico para el CIDE
DP-4505/2012	\$5'054,128.76	Reforma al artículo 27 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla
TOTAL	\$ 55'155,214.37	

Por lo que una vez que se realiza la sumatoria del monto otorgado a este Organismo Electoral por concepto del presupuesto de egresos primigeniamente otorgado (\$39,462,975.21 treinta y nueve millones, novecientos sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos 21/100 M.N.) y las ampliaciones presupuestales otorgadas (\$ 55'155,214.37 cincuenta y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos catorce pesos 37/100 M.N.) se tiene un presupuesto de egresos para ejercer en el año dos mil doce por un monto total de **\$ 94,618,189.58** (noventa y cuatro millones seiscientos dieciocho mil ciento ochenta y nueve pesos 58/100 M.N.) de los cuales \$48'185,329.26 (cuarenta y ocho millones ciento ochenta y cinco mil trescientos veintinueve pesos 26/100 M.N.) se destinaron a cumplir con las obligaciones que se imponen al Organismo en el artículo 47, fracción I, inciso c) del Código Comicial Local; y \$46'432,860.32 (cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos sesenta pesos 32/100 M.N.) para la operación del Instituto, desarrollo de programas específicos, como la redistribución y lo relativo a la nueva estructura ocupacional.

Siguiendo este orden de ideas, el diverso 106 fracciones XI, XIV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado indica que son atribuciones de la Dirección Administrativa de este Organismo el establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal; así como proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, así como las que le encomiende el Secretario Ejecutivo.

De igual forma los artículos 12, 13 y 14 fracciones III y VI del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado contemplan lo relativo a las adecuaciones presupuestarias, entendiendo estas como aquellas modificaciones que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática y financiera del Presupuesto Autorizado, pudiendo ser estas por motivos de "Ampliación" y "Adición", y aplicada únicamente en los conceptos que para tal efecto contempla el diverso 16 del manual en referencia.

Así las cosas el Secretario Ejecutivo de este Instituto en el ejercicio de sus atribuciones instruyó al Director Administrativo para que elaborara un ajuste al presupuesto de egresos de este Organismo para el ejercicio fiscal dos mil doce, en atención a lo aprobado por el Congreso del Estado así como las ampliaciones presupuestales otorgadas por la Secretaría de Finanzas, documento que una vez que fue

formulado por la Dirección Administrativa, es presentado a este Consejo General a través del Secretario Ejecutivo.

Una vez que el mencionado ajuste al presupuesto de egresos fue analizado exhaustivamente por este Pleno, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 89 fracciones III y LIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla este Cuerpo Colegiado lo tiene por presentado y lo aprueba en todos sus términos, dicho documento corre agregado al presente acuerdo como **ANEXO ÚNICO** formando parte integrante del mismo.

El mencionado anexo, contiene un resumen por capítulo de gasto y un desglosado por capítulo y partida.

Los recursos otorgados se ejercerán atendiendo a los principios de disciplina presupuestal y racionalidad en el ejercicio del gasto, cuidando en todo momento la optimización en el ejercicio de los recursos públicos otorgados al Organismo.

5. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 fracción LVII y 91 fracciones I y XXIX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, este Consejo General faculta a su Consejero Presidente para que notifique el contenido del presente acuerdo a las siguientes instancias:

- a) Al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- b) Al Despacho Auditor Externo de este Organismo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89 fracción LIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto, según ha quedado plasmado en los considerandos 1, 2, 3, 4 y 5 del presente acuerdo.

SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado ajusta el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil doce de este Organismo, en los términos aducidos en el considerando 4 de esta documental.

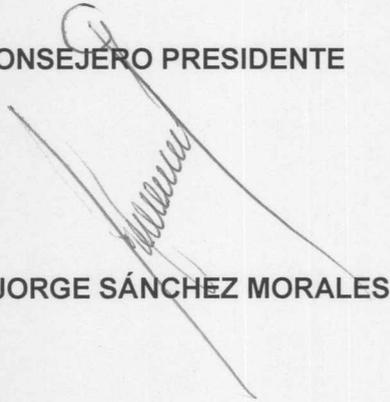
TERCERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta a su Consejero Presidente realice las notificaciones narradas en el considerando 5 de este acuerdo.

CUARTO. El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

QUINTO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

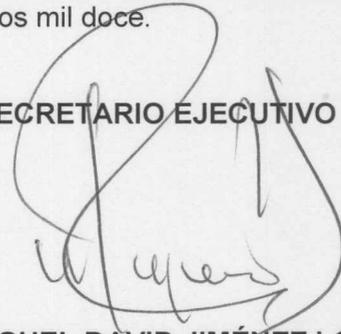
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, durante la Sesión Ordinaria iniciada en fecha dieciocho y concluida el treinta de octubre del año dos mil doce.

CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PRESUPUESTO 2012
POR CAPITULO

CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$35,877,105.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,509,140.31
3000	SERVICIOS GENERALES	\$6,043,109.54
4000	TRANSFERENCIAS	\$50,005,329.26
5000	BIENES MUEBLES	\$183,504.58
TOTAL		\$94,618,189.58

2012

41



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO
PRESUPUESTO 2012
POR PARTIDA

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
1104	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$6,855,119.45
1201	SALARIOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENTUAL.	\$999,805.32
1305	PRIMAS DE VACACIONES Y D.	\$723,458.77
1306	AGUINALDO	\$3,221,511.76
1317	LIQUIDACIONES POR INDEM. Y POR SUELDOS POR SALARIOS	\$203,606.58
1350	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$14,898,301.05
1450	CUOTAS AL ISSSTEP	\$1,190,597.82
1506	ESTÍMULOS AL PERSONAL	\$0.00
1507	OTRAS PRESTACIONES	\$550.00
1701	IMPUESTOS A LOS SERVICIOS PERSONALES	\$7,784,155.14
	TOTAL CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$35,877,105.89

27

EE



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO
PRESUPUESTO 2012
POR PARTIDA

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$573,368.52
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$111,565.42
2103	MATERIAL DIDÁCTICO Y APOYO INFORMATIVO	\$95,378.49
2105	MAT. Y ÚTILES DE IMPRESIÓN REPRODUCCIÓN	\$34,154.65
2106	MAT. PARA PROC. EN EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$475,262.12
2201	ALIMEN. PARA EL PERS. DE LAS DEP. Y ENT.	\$546,997.44
2203	UTENSILIOS PARA EL SERV. DE ALIMENTACIÓN	\$61,959.13
2302	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	\$205,620.26
2304	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO	\$55,812.54
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$632.00
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$0.00
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$11,852.99
2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$117,515.19
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$3,546.68
2505	MAT., ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LAB.	\$40.00
2601	COMBUSTIBLES	\$206,120.40
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,439.70
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	\$0.00
2702	PRENDAS DE PROTECCIÓN	\$7,874.78
	TOTAL CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,509,140.31

[Handwritten signature]



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO
PRESUPUESTO 2012
POR PARTIDA

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
3101	SERVICIO POSTAL	\$8,377.84
3103	SERVICIO TELEFÓNICO	\$238,258.55
3104	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$330,614.68
3105	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$21,591.16
3150	CONTRATACIÓN DE LÍNEAS TELEFÓNICAS	\$0.00
3151	CONTRATACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$0.00
3152	SERVICIO TEL. CEL., RADIOCOM. Y RADIOL.	\$51,779.43
3154	SERVICIOS DE CONDUCCIONES DE SEÑALES ANA	\$20,623.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$2,974,800.00
3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$179,739.88
3204	ARRENDAMIENTO DE EQ. Y BIEN. INFORMATIC.	\$8,701.94
3205	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	\$3,750.00
3206	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	\$9,052.60
3207	PREP	\$0.00
3301	ASESORÍA	\$542,273.24
3302	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$1,331.84
3304	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$0.00
3305	CAPACITACIÓN	\$0.00
3402	FLETES Y MANIOBRAS	\$0.00
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$14,383.01
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$151,070.43
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$72,211.70
3408	COMISIONES POR COMPRA DE SERVICIOS	\$10,409.68
3409	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	\$16,367.94
3411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$300,000.00
3451	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$0.00

Handwritten signature and initials at the bottom of the page.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO
PRESUPUESTO 2012
POR PARTIDA

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
3501	MTO. Y CONSERVACIÓN DE MOB. Y EQUIPO	\$36,483.60
3502	MTO. Y CONSERV. DE BIENES INFORMÁTICOS	\$13,171.00
3503	MTO. Y CONSERVACIÓN DE MAQ. Y EQUIPO	\$145,829.62
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INMUEBLES	\$198,289.17
3505	INSTALACION DE MAQ. Y EQUIPO ESPECIALIAZADO	\$0.00
3507	SERV. LAVANDERÍA, LIMP., HIGIENE Y FUM.	\$57,620.52
3601	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INST.	\$0.00
3602	IMPRESIONES OFICIALES	\$93.00
3604	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	\$4,680.61
3605	OTROS GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	\$33,621.66
3606	IMPRESION Y ELABORACION DE PUBLICACIONES	\$264,914.79
3701	PASAJES NACIONALES	\$122,697.27
3702	VIÁTICOS NACIONALES	\$154,906.76
3801	GASTOS DE CEREMONIAL	\$23,464.62
3802	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$0.00
3803	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	\$0.00
3809	OTROS SERVICIOS	\$0.00
3810	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0.00
3811	GASTOS DE CAMPO	\$0.00
3901	SERVICIOS DIVERSOS	\$32,000.00
	TOTAL CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$6,043,109.54

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO
PRESUPUESTO 2012
POR PARTIDA

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
4205	CONVENIO IFE-IEE	\$0.00
4302	TRANSFERENCIAS PARA MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
4303	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS GENERALES	\$0.00
4311	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$1,820,000.00
4403	AYUDA PARA PREMIOS Y RECOMPENSAS	\$0.00
4803	SUBSIDIOS P/SERV. GENERALES	\$48,185,329.26
	TOTAL CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS	\$50,005,329.26

5101	MOBILIARIO	\$10,102.48
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$40,000.00
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
5202	MAQ. Y EPO. INDUSTRIAL	\$3,212.10
5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES	\$0.00
5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECT.	\$21,990.00
5206	BIENES INFORMÁTICOS	\$108,200.00
5301	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$0.00
5501	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTAS	\$0.00
	TOTAL CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES	\$183,504.58

TOTAL	\$94,618,189.58
-------	-----------------

[Handwritten signatures and marks]

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PRESUPUESTO 2012
POR PARTIDA



PARTIDA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$0.00	\$3,118.00	\$10,230.00	\$3,621.09	\$13,130.60	\$3,720.00	\$2,827.00	\$1,510.00	\$2,185.00	\$12,910.01	\$9,480.00	\$9,480.00	\$72,211.70
3408	COMISIONES POR COMPRA DE SERVICIOS	\$466.32	\$466.32	\$559.12	\$563.44	\$559.12	\$582.32	\$1,491.76	\$951.20	\$907.12	\$930.32	\$1,466.32	\$1,466.32	\$10,409.68
3409	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,367.94	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,367.94
3411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$0.00	\$50,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$300,000.00
3451	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3501	MITO. Y CONSERVACION DE MOB. Y EQUIPO	\$0.00	\$3,387.20	\$0.00	\$4,805.00	\$5,515.40	\$10,507.80	\$5,940.00	\$3,466.00	\$4,385.20	\$-1,503.00	\$0.00	\$0.00	\$36,483.60
3502	MITO. Y CONSERV. DE BIENES INFORMATICOS	\$2,110.00	\$5,840.00	\$0.00	\$7,345.00	\$-4,340.00	\$2,216.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,171.00
3503	MITO. Y CONSERVACION DE MAQ. Y EQUIPO	\$1,715.40	\$4,988.00	\$7,709.60	\$4,950.10	\$6,900.00	\$5,735.00	\$45,749.24	\$8,450.00	\$17,854.00	\$20,308.28	\$10,735.00	\$10,735.00	\$145,829.62
3504	MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION INMUEBLES	\$17,159.23	\$20,807.03	\$32,964.80	\$14,547.00	\$4,114.40	\$12,890.00	\$27,681.20	\$14,315.00	\$23,871.51	\$29,939.00	\$0.00	\$0.00	\$198,289.17
3505	INSTALACION DE MAQ. Y EQUIPO ESPECIALIZADO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3507	SERV. LAVANDERIA, LIMP., HIGIENE Y FUM.	\$3,882.81	\$10,269.03	\$2,502.60	\$8,844.60	\$7,109.80	\$1,665.60	\$810.60	\$3,978.75	\$1,278.73	\$1,278.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$57,620.52
3601	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INST.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3602	IMPRESIONES OFICIALES	\$35.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$58.00	\$0.00	\$60.00	\$0.00	\$-60.00	\$0.00	\$0.00	\$93.00
3604	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,680.61	\$0.00	\$0.00	\$4,680.61
3605	OTROS GASTOS DE DIFUSION E INFORMACION	\$200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,295.42	\$8,459.88	\$14,666.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,621.66
3606	IMPRESION Y ELABORACION DE PUBLICACIONES	\$0.00	\$1,663.20	\$5,196.80	\$7,269.39	\$-16.00	\$1,496.40	\$3,703.00	\$1,566.00	\$3,596.00	\$2,720.00	\$2,720.00	\$2,720.00	\$264,914.79
3701	PASAJES NACIONALES	\$3,471.30	\$6,420.64	\$2,340.25	\$3,056.00	\$4,530.90	\$6,532.17	\$12,574.60	\$18,020.41	\$13,056.00	\$17,195.00	\$17,750.00	\$17,750.00	\$122,697.27
3702	VIATICOS NACIONALES	\$0.00	\$1,110.00	\$0.00	\$2,234.00	\$100.00	\$5,181.50	\$33,934.82	\$2,806.00	\$2,753.45	\$33,402.99	\$36,692.00	\$36,692.00	\$154,906.76
3801	GASTOS DE CEREMONIAL	\$7,904.00	\$540.00	\$0.00	\$835.00	\$5,493.00	\$0.00	\$3,075.62	\$0.00	\$5,617.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,464.62
3802	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3803	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3809	OTROS SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3810	GASTOS DE REPRESENTACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3811	GASTOS DE CAMPO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3901	SERVICIOS DIVERSOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$32,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$32,000.00
	TOTAL CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$364,169.82	\$460,551.16	\$384,626.72	\$455,509.35	\$453,244.70	\$423,748.73	\$570,684.78	\$698,127.67	\$508,683.48	\$502,138.99	\$713,162.07	\$478,162.07	\$6,043,109.54
4205	CONVENIO IFE-IEE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4302	TRANSFERENCIAS PARA MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4303	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4311	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$280,000.00	\$1,820,000.00
4403	AYUDA PARA PREMIOS Y RECOMPENSAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4803	SUBSIDIOS P/SERV. GENERALES	\$0.00	\$48,185,329.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$48,185,329.26
	TOTAL CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS	\$140,000.00	\$48,325,329.26	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$280,000.00	\$50,005,329.26
5101	MOBILIARIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,849.00	\$0.00	\$8,253.48	\$0.00	\$10,102.48
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,254.00	\$2,499.00	\$14,392.00	\$0.00	\$3,999.00	\$0.00	\$3,856.00	\$0.00	\$40,000.00
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5202	MAQ. Y EPO. INDUSTRIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,212.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,212.10
5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECT.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,990.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,990.00
5206	BIENES INFORMATICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,157.60	\$2,447.60	\$20,297.00	\$0.00	\$9,119.00	\$74,178.80	\$0.00	\$108,200.00
5301	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5501	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTAL CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,254.00	\$4,656.60	\$40,041.70	\$20,297.00	\$7,848.00	\$9,119.00	\$86,288.28	\$0.00	\$183,504.58
	TOTAL	\$2,942,534.74	\$51,125,872.80	\$2,811,396.13	\$2,893,903.62	\$3,371,497.42	\$2,932,197.68	\$3,575,602.62	\$3,828,234.03	\$3,618,423.83	\$3,878,585.19	\$4,328,119.18	\$9,211,822.34	\$94,618,189.58

Handwritten signature or initials.

